

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C

Quito, D.M., 28 de junio de 2025

Asunto: Notificación de levantamiento de la suspensión del Catálogo Electrónico SERCOP-SELPROV-002-2022 de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija 2022

De mi consideración:

Señores Proveedores

Entidades Contratantes

Catálogo Electrónico

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA 2022

De mi consideración:

En mi calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en ejercicio de las competencias delegadas mediante artículo 7, numeral 9, de la Resolución Interna SERCOP Nro. RI-SERCOP-2023-0008, que me faculta a aprobar y suscribir los oficios circulares relativos a la gestión del Catálogo Electrónico y del Catálogo Dinámico Inclusivo a nivel nacional, me permito comunicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Nro. SERCOP-CTDC-2022-0025-R, de 12 de mayo de 2022, se aprobó el pliego para el procedimiento de selección de proveedores del Convenio Marco para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA”, iniciando formalmente el proceso.
2. El procedimiento fue publicado el 16 de mayo de 2022 y adjudicado mediante Resolución Interna Nro. SERCOP-CTDC-2022-0036-R de 18 de julio de 2022, suscribiéndose los respectivos Convenios Marco y generándose el Catálogo Electrónico.
3. Por disposición de la Subdirección General del SERCOP de la época, mediante memorando Nro. SERCOP-SDG-2024-0206-M de 24 de diciembre de 2024, se suspendió temporalmente el catálogo para fortalecer su algoritmo de adjudicación, conforme lo prevén el artículo 5 y el artículo 10 numeral 19 de la Ley Orgánica del Nacional de Contratación Pública.
4. Esta suspensión rigió desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 25 de junio de 2025, período en el cual se realizaron mejoras técnicas, validaciones funcionales y reforzamientos de seguridad.
5. Concluidas estas acciones, mediante memorando Nro. SERCOP-CTDC-2025-0237-M de 25 de junio de 2025, se dispuso la habilitación inmediata de la categoría, confirmándose su operatividad el 26 de junio de 2025.

II. BASE LEGAL

Este acto administrativo se fundamenta en las siguientes disposiciones normativas vigentes:

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

“Art. 288.- “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C

Quito, D.M., 28 de junio de 2025

“El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: 1. Asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública; (...) 5. Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRASPÚBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del Sistema”.

Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada

“Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene por objeto crear y regular el Sistema de Vigilancia y Seguridad Privada; la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de personas, bienes muebles e inmuebles y valores; y la prestación de servicios de formación y capacitación para las trabajadoras y trabajadores de vigilancia y seguridad privada”.

Resolución Interna SERCOP Nro. RI-SERCOP-2023-0008

En el artículo 7, se delega a la Coordinación Técnica de Catalogación el ejercicio de la siguiente atribución: "(...) 9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional".

III. NOTIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN Y ADVERTENCIA A ENTIDADES CONTRATANTES Y PROVEEDORES DEL ESTADO

Se dispone a todas las entidades contratantes y proveedores registrados que:

- Desde el 26 de junio de 2025 el Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra plenamente operativo y disponible para la generación de órdenes de compra a través del portal institucional:
https://catalogoelectronico.compraspublicas.gob.ec/categoria/C_1ihwZMGIEdLMZoTjZ2CuV0ouMkoVv7ccuoWZ07Hn4
- En consecuencia, todas las entidades contratantes tienen la obligación legal e ineludible de utilizar este catálogo para la contratación del servicio, quedando prohibida la celebración o mantenimiento de convenios de pago, contratos directos o cualquier procedimiento paralelo que evada el uso de esta herramienta.
- Considerando que el catálogo garantiza un proceso ágil, transparente y totalmente disponible, **no existen justificaciones ni caben argumentos que pretendan incumplir con la obligación de contratar mediante este mecanismo.**
- Se advierte expresamente que el SERCOP, en cumplimiento de sus atribuciones legales, ejecutará las acciones administrativas, civiles y penales correspondientes ante los órganos de control y justicia competentes, contra las autoridades y funcionarios responsables que contravengan lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Melannie Daniela Grijalva Isizan
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C

Quito, D.M., 28 de junio de 2025

Copia:

Señorita Magíster
Andrea Elizabeth Arcos Gómez
Directora de Desarrollo de Catálogos

Señor Magíster
Jorge Paúl Pazmiño Paneluisa
Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señor Economista
Adrian Felipe Orbe Navarrete
Director de Selección de Proveedores, Encargado

Señor Economista
Lex Guillermo Campuzano Proaño
Director de Atención al Usuario

Señora Magíster
Nataly Patricia Avilés Pastás
Subdirectora General

Señor Licenciado
José Julio Neira Hanze
Director General, Encargado

Señorita Licenciada
Elena Paulina Arias Arcos
Secretaria Ejecutiva 1

aa